



RESOLUCIÓN R-648/19, DE 15 DE JULIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE DECLARA INHÁBIL EL MES DE AGOSTO DE 2019, A EFECTOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS, EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN QUE SE TRAMITEN EN ESTA UNIVERSIDAD.

Teniendo en consideración lo dispuesto en la Normativa sobre condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, en relación con el periodo de disfrute de las vacaciones anuales y con el objeto de favorecer y permitir el cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación reguladora de la contratación del sector público aplicable.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar inhábil el mes de agosto de 2019, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad Politécnica de Cartagena, por lo que quedarán interrumpidos los plazos durante este período.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Unidad de Asuntos Económicos, a efectos de su conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de 21 de Diciembre de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe imponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en un caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 15 de julio de 2019

EL RECTOR

Alejandro Díaz Morcillo

